

Ante V.E. comparecen y como mejor proceda en Derecho, DICEN:

Que al amparo de los artículos 9, 10 y 15 de la Ley Orgánica 3/1981 de 6 de Abril, del Defensor del Pueblo, las que suscriben vienen a interponer **QUEJA** ante V.E. por lo que seguidamente se expondrá:

### H E C H O S:

**PRIMERO.-** Se interpone la Queja por considerar vulnerado el Derecho a la Dignidad de la Persona del artículo 10 de la Constitución Española, el Derecho a la Igualdad del artículo 14 en relación al artículo 9.1 y 2 ambos de la Constitución Española y el artículo 15 de la Constitución Española que regula el derecho a la vida y a la integridad física y moral.

Las Federaciones y Asociaciones de Mujeres formulan la Queja, porque consideran que Miriam Tey de Salvador como Directora del Instituto de la Mujer ha vulnerado los Derechos Fundamentales a la vida, integridad física y moral, a la dignidad y a la igualdad de las mujeres reconocidos en la Constitución Española.

Miriam Tey de Salvador fue nombrada Directora General del Instituto de la Mujer por Real Decreto 302/2003 de 7 de Marzo (B.O.E. nº 58).

Establece el artículo 9.1 de la Constitución "*Los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del Ordenamiento Jurídico*".

La Constitución en su artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica cultural y social.

La Ley 16/1983 de 24 de Octubre de Creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer establece en su artículo 2:

*"El Instituto de la Mujer tiene como finalidad primordial el cumplimiento y desarrollo de los principios constitucionales, la promoción y el fomento de las condiciones que posibiliten la igualdad social de ambos sexos y la participación de la mujer en la vida política,*

*cultural, económica y social. A tal efecto estarán a su cargo las siguientes funciones:*

- 1. Estudiar la situación de la mujer española en los siguientes campos: legal, educativo, cultural, sanitario y sociocultural.*
- 2. Recopilar información y documentación relativa a la mujer, así como la creación de un banco de datos actualizado que sirva de base para el desarrollo de las funciones y competencias del Instituto.*
- 3. Elaborar informes e impulsar medidas que contribuyan a eliminar las discriminaciones existentes respecto a la mujer en la sociedad.*
- 4. Seguimiento de la normativa vigente y su aplicación en materia que es competencia de este Instituto.*
- 5. Prestar asesoramiento y colaboración al Gobierno para lograr las metas previstas en la presente Ley.*
- 6. Coordinar los trabajos que han de desarrollar los diferentes Ministerios y demás organismos específicamente relacionados con la mujer.*
- 7. Administración de los recursos de todo orden que le sean asignados para el cumplimiento de sus fines.*
- 8. Establecer relaciones con las organizaciones no gubernamentales de ámbito estatal y procurar la vinculación del Instituto a los Organismos Internacionales respectivos de acuerdo con el Ministerio de Asuntos Exteriores.*
- 9. Fomentar las relaciones con Organismos Internacionales dedicados a las materias afines y de interés del Instituto, de acuerdo con el Ministerio de Asuntos Exteriores.*
- 10. Establecer relaciones con las instituciones de análoga naturaleza y similares de las Comunidades Autónomas y de la Administración local.*
- 11. Fomentar la prestación de servicios en favor de la mujer y, en particular, los dirigidos a aquellas que tengan una especial necesidad de ayuda.*
- 12. Recibir y canalizar, en el orden administrativo, denuncias formuladas por mujeres, de casos concretos de discriminación de hecho o de derecho por razón de sexo.*
- 13. Realizar cuantas actividades sean requeridas para el logro de las finalidades anteriormente expuestas dentro de las habilitaciones concedidas en la Legislación Reguladora de las Entidades Estatales Autónomas y por la Ley General Presupuestaria.*

Miriam Tey de Salvador ha simultaneado su cargo de Directora del Instituto de la Mujer con ser accionista mayoritaria (Del capital total 30.000 Euros posee acciones por valor de 15.300 Euros) y administradora solidaria de "Ediciones de Cobre S.L hasta el día 6 de Junio de 2003, fecha en que pasó a ser administradora única su hermana Marta Tey de Salvador. El domicilio social de la entidad mercantil coincide con el domicilio de Miriam Tey de Salvador de Barcelona. Se acompaña nota simple del Registro Mercantil de Gerona.

Ediciones de Cobre S.L. ha editado el libro "Todas Putas" cuyo autor es Hernán Migoya.

Este libro incita a la violencia contra las mujeres y niñas.

El Prefacio del referido libro dice textualmente:

**“Cuando era muy pequeño, me enamoré de una niña de mi clase. Mi persona sólo despertaba en ella indiferencia. Un par de años mas tarde, yo debía tener doce o trece, discutíamos sobre quien era mas fuerte, si el hombre o la mujer. Para demostrarle mi opinión, descargué un fuerte puñetazo en la boca de su estómago que la hizo doblarse. Aun recuerdo la bronca de mi profesor y sus ojos de ira y abyección. Desde entonces, hago lo mismo con todas las cosas que amo: les propino un puñetazo en el estómago.**

**EL AUTOR”**

El cargo de Directora General del Instituto de la Mujer obliga a Miriam Tey de Salvador a no realizar ninguna actividad contraria a los fines de la Institución que dirige, sin embargo este libro, encargado por ella personalmente y editado por su editorial, provoca la violencia contra las mujeres.

Aunque la edición del libro sea una actividad privada de Miriam Tey de Salvador, la edición de “Todas Putas” la deslegitima para ser la responsable de las Políticas de Igualdad del Gobierno Español y menos para dirigir las medidas tendentes a combatir la violencia de género.

En el año 1998 el Gobierno Español elaboró un Plan de Acción Contra la Violencia Doméstica bajo la coordinación del Instituto de la Mujer del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. La introducción del Plan 1998-2000 finaliza con la siguiente frase:

**“La violencia contra las mujeres es un problema de Estado. El Estado lo constituyen los ciudadanos y ciudadanas, los diferentes poderes, la sociedad civil y las distintas administraciones; es decir, todos los estamentos sociales. En consecuencia a todos estos estamentos atañe la resolución del grave problema que nos preocupa o, dicho de otra forma, acabar con la violencia es cosa de todos y todas”.**

En el año 2001 impulsado por el Instituto de la Mujer se aprueba por parte del Gobierno Español el **II Plan Integral contra la Violencia Doméstica 2001-2004** cuyo desarrollo es coordinado por el Instituto de la Mujer, actualmente dirigido por la referida Miriam Tey de Salvador.

El interés público no ha prevalecido frente a las actividades privadas de Miriam Tey de Salvador que han dañado y dañan a la Institución que ella dirige.

Es de sentido común que el cargo de Directora General del Instituto de la Mujer sea incompatible con la edición y promoción de libros en los que se devalúa y menosprecia a la mujer.

Con sus actos Miriam Tey de Salvador no ha respetado la Ley de Creación del Instituto de la Mujer ni respeta el mandato del artículo 9. 2 de la Constitución Española, ni las directrices aprobados por el Gobierno con el I y el II Plan Integral contra la Violencia Doméstica 2001-2004.

**SEGUNDO.-** El libro “Todas Putas” trivializa las consecuencias de la violación.

El formato son relatos breves, siendo el primero “El Violador”; en otro llamado “Porno del Bueno” se frivoliza con la violación de una niña pequeña.

En “El Violador” el autor habla en primera persona y utiliza el método interactivo de dialogo con el lector, para lo que continuamente utiliza la segunda persona de singular y plural como sistema de asentimiento y complicidad.

Dice, entre otras, las siguientes expresiones:

**“Siempre será mejor violar a una mujer y dejarla viva, que no violarla y matarla. Yo no sería capaz de matar a una mujer , no tendría estómago para ello. Pero violarlas, les aseguro que no produce ningún remordimiento<sup>1</sup>.**

**(...) Y ellas se aprovechan de eso, como siempre. Así que le hacen creer a todo el mundo que no hay cosa peor que una violación. A lo mejor no hay cosa peor, pero yo prefiero vivir, por muchas veces que me hubieran violado, a que me maten. Al menos después podré elegir si deseo seguir viviendo. Si al final quiero realmente morir, pues me suicido y ya está. Pero siempre será mejor dejar decidir a la persona, ¿no? ¿No lo creen ustedes así? Y entre nosotros, yo que he violado a muchas mujeres, déjenme decirles: no es para tanto<sup>2</sup>.**

**(...) ¿Por qué seguimos demonizando a los violadores, como si fueran monstruos, cuando son personas normales y corrientes, honrados padres de familia con una pequeña afición que da la casualidad de que ahora está considerada un delito y tipificada como tal?<sup>3</sup>**

**(...) Ahora, en vez del marisco, las copas, el champán y la conversación irrelevante, me limito a utilizar un destornillador para que se bajen las bragas –que a fin de cuentas es el objetivo último que todos buscamos-, y las follo directamente, sin esperar a que acaben de decidirse, sin engañarlas ni sentirme un estafador. (...) Ser violada debe ser un mal rollo, lo confieso, y violar no está bien – niños no hagáis esto en casa, ni fuera de ella: os lo dice un experto; ah, y si tenéis que hacerlo, utilizad al menos un condón, que vete a saber lo que podéis pillar con según quien<sup>4</sup>.**

---

<sup>1</sup> “Todas Putas” El Cobre Ediciones S.L. (2003) Segunda Edición. Página 17.

<sup>2</sup> Pagina 18 y 19.

<sup>3</sup> Página 19

<sup>4</sup> Pagina 21

(...) **Por eso lanzo desde aquí mi reivindicación de que los violadores no somos gente tan monstruosa ni despreciable. Sólo tenemos mala fama. Somos como los demás, como usted o como aquel otro. Hay de todo, como en todo. Como en los taxistas.**

**Eso sí, las mujeres son todas unas putas.**

**Seguro que ustedes lo han pensado también alguna vez, ¿verdad?**

**¿Lo ven? Entonces estamos todos de acuerdo<sup>5</sup>.**

Con esta publicación se causa un daño moral a todas las mujeres y a los hombres de buena voluntad, pero de un modo especial a TODAS las mujeres que han sido violadas.

Miriam Tey de Salvador, por su cargo, debe conocer las consecuencias de la violación, solamente por este motivo, no debería haber encargado un libro que perjudica y causa sufrimiento a un colectivo de mujeres.

Las que formulan la Queja, presumen que Miriam Tey de Salvador es conocedora de las consecuencias de la violación, porque lo contrario sería tan patético como ignorar las políticas del Instituto de la Mujer desde su creación y los estudios por este Organismo realizados, en concreto la Macroencuesta sobre violencia hacia la mujer<sup>6</sup>.

Son de tanta trascendencia las consecuencias de la violación para las víctimas que a efectos ilustrativos, seguidamente se expone muy brevemente dos referencias de expertos españoles:

**D. Miguel Lorente Acosta<sup>7</sup>** (Medico Forense y Profesor de Medicina Legal) indica que la cara oculta de la violación tiene consecuencias somáticas:

- Clínicas agudas: el 40% de las víctimas de violación sufren lesiones extragenitales, y el 54% de ellas buscan tratamiento médico. El embarazo derivado de una violación se produce en el 5% de los casos.
- Enfermedades crónicas en aquellas víctimas que no recibieron ningún tratamiento en el periodo inmediato postraumático y que se presentaron en el sistema sanitario mas tarde con consecuencias de larga evolución tras la violación.
- Dolor pélvico es la causa del 10-19% de las histerectomías realizadas en EEUU.
- Síndrome premenstrual.
- Molestias crónicas.

Las consecuencias psíquicas: La vivencia de una violencia sexual cambia la vida de una mujer para siempre. Las alteraciones psíquicas tras una violación se aprecian en éste como en ningún otro delito desde los primeros momentos.

---

<sup>5</sup> Páginas 22 y 23.

<sup>6</sup> La violencia contra las mujeres. Resultados de la Macroencuesta. Ed. Instituto de la Mujer (2000)

<sup>7</sup> Agresión a la Mujer : Maltrato, Violación y Acoso, Ed. Comarés (1999) pag. 139 y ss.

El trabajo clínico con las víctimas ha revelado el sobrecogedor asalto que la victimización supone al mundo de significados de las víctimas niñas y adultas. La mayor parte de la actividad cognitiva que ocurre durante una crisis vital incluye las representaciones mentales del evento traumático.

Para determinar con exactitud el cuadro sintomatológico de la violación se han llevado a cabo estudios prospectivos y retrospectivos.

Los principales síntomas destacados por los estudios son:

- Ansiedad-temor
- Depresión

La violación es un factor de riesgo para aumentar el padecimiento de determinadas patologías.

**D. Juan Antonio Cobo Plana**<sup>8</sup> (Director de la Clínica Médico Forense de Zaragoza y Doctor en Medicina Legal) refiere:

*“Hablar de los aspectos lesionales de la violencia sexual es hacer un repaso de todas las posibilidades traumatológicas que creamos posibles. Desgraciadamente podríamos titular << homicidio en la agresión sexual >> la primera gran división de las consecuencias que puede sufrir una víctima de agresión sexual, ya que el intervalo de éstas se sitúa entre la muerte y la supervivencia”.*

**La Organización Mundial de la Salud** (OMS) en su Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud publicado en Octubre de 2002 en el capítulo “Violencia sexual” refiere las graves consecuencias que tiene sobre la salud de las víctimas la violación.

También nuestro Alto Tribunal se ha pronunciado sobre las consecuencias que tiene para las víctimas las agresiones sexuales, la Sala 2ª del Tribunal Constitucional en la Sentencia nº 185/2002 de 14 de Octubre de 2002 considera **que la violación es un hecho gravemente atentatorio para la dignidad personal de la víctima.**

Es tanta la carga de violencia contra las mujeres que se desprende del texto denominado “El violador”, que con independencia de otras narraciones, las que formulan la presente queja están seguras que si el libro en lugar de referirse a las mujeres se hubiera referido a las víctimas del terrorismo de ETA, la respuesta del Gobierno habría sido el cese inmediato de la directora general.

A nivel pedagógico y como cuestión de método, en algunas frases se van a reemplazar las víctimas del terrorismo de genero por las del terrorismo político, bastan unos pequeños ejemplos:

**Siempre será mejor *mutilar a una victima de ETA* y dejarla viva, que no *mutilarla* y matarla.**

**Y entre nosotros, yo que he *mutilado a muchas victimas de ETA*, déjenme decirles algo: no es para tanto.**

**¿Por qué seguir demonizando a los *terroristas* como si fueran monstruos, cuando son personas normales y corrientes, honrados**

---

<sup>8</sup> Manual de asistencia integral a las mujeres victimas de agresión sexual. Ed. Masson S.A: 1998 pag. 35.

**padres de familia con una pequeña afición que da la casualidad de que ahora esta considerada un delito y tipificado como tal.**

**A algunas *víctimas de ETA* las he traumatizado, sí, pero para otras me he convertido en su mejor experiencia...**

**TERCERO.-** Otro relato llamado "Porno del Bueno" se refiere a la violación de una niña que era tan pequeña que **"... no hizo ninguna pregunta mientras yo conducía, ni siquiera cuando resultó evidente que tomábamos la dirección contraria a su casa<sup>9</sup>.**

En este relato se describe en primera persona la violación de una niña por su padre, a modo de ejemplo algunas frases:

**"(...) Paré en un descampado solitario de las afueras. Lo tenía controlado, y sabía que a aquella hora no había prácticamente nadie. Había pasado mucho tiempo allí, sentado y pensando. Pensando en la niña....**

**(...) La niña no entendió nada. Ni siquiera cuando la penetré. Puso los ojitos muy grandes, como asustados, pero no podía concebir lo que estaba pasando. Se quedó inmóvil, sin dejar de mirarme, la naricita llena de mocos y sus pantorrillas tiernas y frescas rozándome los muslos. Sólo cuando vió mis lagrimas pareció reaccionar, y levantó una manita pequeña y torpe.**

**Papa... –musitó. Y entonces empezó a chillar de puro miedo, enseñando sus dienteitos de leche, separados como los de este actor culturista-. ¡Papá, papá, papá...!**

**Tuve que ponerle la mano en la boca. Note mis lagrimas cayéndome en mis propias manos, apretando y luchando porque aquello terminara pronto. Mi pequeña, mi pequeña... Te quiero, cómo te quiero.... No se lo digas a mamá, mi vida, Te quiero.**

**Era una niña preciosa....**

En el texto se explica la violación de la niñita igual que explicara como se toma un café con leche, y al mismo tiempo utiliza el determinismo como si la violación fuera inevitable.

El mensaje dirigido a los hombres es: si lloráis, podréis violar a las hijas.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de quien depende el Instituto de la Mujer, realiza un spot publicitario en el que una niña pone de relieve las medidas adoptadas a favor de la familia. ¿Tendría la niña del relato la misma edad que la niña del anuncio?.....

La Ley Orgánica 1/1996 de 15 de Enero de Protección Jurídica del Menor resulta ineficaz cuando quien promueve el libro "Todas Putas" es la Directora General del Instituto de la Mujer, aunque lo haga en el ámbito de su actividad privada.

---

<sup>9</sup> Pagina 146

El ya referido Informe de la O.M.S. sobre violencia y salud, en el capítulo "Abuso Infantil" indica como se reducen en cinco años las expectativas de vida de los menores que han sido abusados sexualmente por una persona con la que mantenían una relación de proximidad y confianza.

El Fiscal General del Estado debería haber iniciado una investigación de oficio respecto a la apología de la violación de menores.

**CUARTO.-** Con su actuación Miriam Tey de Salvador ha causado un grave daño al Instituto de la Mujer, tanto respecto a la imagen pública como respecto a la credibilidad que se puedan conceder a las medidas que emanen de este Organismo Público.

El libro fue un encargo personal de Miriam Tey de Salvador, el propio autor así lo ha reconocido en numerosas ocasiones ante los medios de comunicación.

De este libro, la editorial de Miriam Tey de Salvador realizó dos ediciones.

Las mujeres, principales destinatarias de las medidas paliativas de la violencia de género, no pueden, igual que la mayoría de personas, distinguir cuando:

- a) Miriam Tey de Salvador actúa como la Directora General del Instituto de la Mujer y como tal debería defender la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y
- b) Miriam Tey de Salvador es la editora de El Cobre y como tal encarga libros que exaltan una masculinidad caduca, promueven la violación de las mujeres y las niñas y trivializan las consecuencias de la violación.

Con la publicación de la primera edición, las organizaciones de mujeres solicitaron al Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales D. Eduardo Zaplana y al Presidente del Gobierno Español D. Jose M<sup>a</sup> Aznar la revocación de Miriam Tey de Salvador en el cargo de Directora del Instituto de la Mujer. Se acompaña copia de los burofax remitidos.

El día 30 de Mayo de 2003 se remitió al Presidente del Gobierno Español una carta con dos mil firmas solicitando el cese de la Directora General del Instituto de la Mujer. Se acompaña copia

Las asociaciones de mujeres se preguntan, por ejemplo, ¿Que le habría pasado al/la directora/a general de Tráfico que a su vez fuera editor/a de un libro que incitara a no respetar las señales de tráfico, o a no

llevar cinturón de seguridad? ¿Cuál habría sido la actuación de un gobierno sensato en tal caso?

¿Es que la integridad y seguridad de las mujeres y niñas no cuenta para el Gobierno de España? ¿Es esta la forma como el Ministro Zaplana quiere proteger a la familia? ¿Las mujeres y las niñas no forman parte de la familia que concibe el actual responsable del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales?.

En la Comparecencia Parlamentaria de día 16 de Junio de 2003 el Ministro de Trabajo Eduardo Zaplana dijo que él había decidido inicialmente suspender la distribución del libro y que no había una segunda edición. Desafortunadamente pocos días después de que el Ministro realizara esta declaración, salía al mercado la Segunda Edición con la misma editorial.

No puede soslayarse la responsabilidad de la edición de semejante texto bajo la excusa de que se trata de unos relatos imaginarios. La Sala 1ª del Tribunal Supremo en Sentencia nº 909/2000 de 13 de Octubre de 2000 indica que es indiferente que trate de libros en forma novelada, lo que cuenta es el objetivo primordial del libro.

Tampoco puede justificarse el mantenimiento de Miriam Tey de Salvador en el cargo de Directora General del Instituto de la Mujer en base al Derecho Fundamental de la Libertad de Expresión, porque NO ES ÉSTA LA CUESTIÓN, si Miriam Tey quiere editar libros de este tipo, que lo haga, pero no siendo Directora General del Instituto de la Mujer.

El Instituto de la Mujer tuvo un protagonismo internacional relevante en el año 1995 en la Conferencia Mundial de Pekín sobre la Mujer, asimismo en la Conferencia de Nueva York de la ONU en el 2000 evaluadora del desarrollo de la Plataforma de Pekín. Mientras Miriam Tey de Salvador continúe como directora de esta Institución ninguna credibilidad tendrán las Políticas de Igualdad del Gobierno Español.

Con la edición del libro "Todas Putas" Miriam Tey de Salvador ha comprometido los objetivos del Instituto de la Mujer, ha causado un perjuicio al interés público y ha vulnerado el mandato que se desprende de los artículos 9.2 y 14 de la Constitución Española.

**QUINTO.-** Es evidente que Miriam Tey de Salvador se ha lucrado con la publicación de este libro:

- Ediciones El Cobre ha realizado dos ediciones, la primera en Marzo y la segunda en Junio, ambas del 2003.
- Posteriormente Ediciones El Cobre ha cedido los derechos a otra editorial quien ha realizado la tercera edición del libro en el mismo mes de Junio de 2003.

Se acompaña un libro de la primera edición y justificante de las otras ediciones.

Las Federaciones y Asociaciones de Mujeres en el encabezamiento indicadas desconocen la declaración de actividades y de bienes de Miriam Tey, si las ha realizado o no, tampoco tienen posibilidades jurídicas de saberlo. Ignoran si Miriam Tey de Salvador ha incurrido en las incompatibilidades de tipo económico previstas en la Ley 12/1995 de 11 de Mayo de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado.

Las que formulan la Queja, desconocen si Miriam Tey ha simulado la cesión de las acciones y administración de la editorial a su hermana en Fraude de Ley, aunque hay abundantes indicios que así lo hacen presumir, entre otros que su hermana no era accionista y que Miriam Tey deja de ser administradora justo el día antes que se cumplieran los tres meses desde su nombramiento el 7 de Marzo.

Lo que sí les parece, a las que suscriben este escrito, es que Miriam Tey de Salvador ha incumplido su función como Directora del Instituto de la Mujer.

Por todo ello, y en virtud de lo expuesto

**SOLICITAN AL DEFENSOR DEL PUEBLO:** Que inicie una investigación conducente al esclarecimiento si ha habido vulneración de los Derechos Fundamentales del Título I de la Constitución por parte de Miriam Tey de Salvador desde que fue nombrada Directora del Instituto de la Mujer y las responsabilidades administrativas y de cualquier tipo que puedan derivarse de los resultados de la indagación.